## Protocolo de Finanzas Sostenibles de Argentina 2024

#### **Antecedentes**

En 2019, se creó en Argentina el Protocolo de Finanzas Sostenibles<sup>1</sup>, un acuerdo voluntario entre entidades bancarias que buscan impulsar las finanzas sostenibles incorporando mejores prácticas en términos de sostenibilidad.

La creación de este Protocolo no es ajena a lo que pasa a nivel global sino también en la región, donde en las últimas décadas se han creado diferentes iniciativas cuyo objetivo principal se centra en que el sector financiero impulse las finanzas sostenibles. Se han identificado alrededor de 24 iniciativas en América Latina y el Caribe, siendo este Protocolo una de ellas.

El desarrollo de las Finanzas Sostenibles y el compromiso de las entidades financieras son esenciales para impulsar el mercado mediante inversiones, crédito y promoción del ahorro. El sector puede crear valor ofreciendo productos y servicios que contribuyan con la mitigación y adaptación al cambio climático y a la protección del medio ambiente, a la vez que desarrolle perspectivas de inclusión, diversidad e igualdad como ejes transversales.

En esta línea, el Protocolo de Finanzas Sostenibles de Argentina ha trabajado desde su creación en esta agenda y, luego de cinco años, sus miembros han reafirmado su compromiso con el desarrollo sostenible al renovar el acuerdo por un período de cinco años más.

Treinta y cinco entidades financieras participan de este acuerdo, ratificando su compromiso con la agenda propuesta. Esta renovación amplía el alcance del Protocolo, extendiéndose ahora a entidades financieras reguladas, originalmente abarcaba solo a entidades bancarias, y profundizando las estrategias originales.

Este acuerdo cuenta con el apoyo de BID Invest, brazo privado del Grupo BID, que ha llevado adelante en los últimos años diversas acciones, en Argentina y en la región para fomentar las Finanzas Sostenibles. Estas acciones se basan tanto en el rol que pueden tener en la lucha contra el cambio climático y por la oportunidad que representan para desarrollar nuevos productos y servicios financieros, en el marco de una economía mundial que avanza hacia la sostenibilidad. En este contexto, BID Invest ha sido la Promotora del Protocolo de Finanzas Sostenibles desde sus inicios.

# **Definición y objetivos**

Este Protocolo de Finanzas Sostenibles, en su versión 2024, mantiene el objetivo de facilitar y fomentar en entidades financieras de Argentina, la implementación de las mejores prácticas y políticas internacionales que promuevan una integración entre los factores económico, social y ambiental, para encaminarse hacia un Desarrollo Sostenible.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> http://www.protocolofinanzassostenibles.com.ar

El presente Protocolo es un acuerdo marco que representa un punto de partida para que los signatarios, a futuro, identifiquen y profundicen temas específicos que serán acordados considerando el estadío en el que se encuentra cada entidad en particular.

## **Declaraciones**

Los signatarios de este Protocolo reconocemos que las finanzas sostenibles se han convertido en un factor de creciente importancia para el sector financiero e identificamos la necesidad de continuar un proceso que tenga como objetivo de mediano plazo incorporar políticas, procesos, prácticas y estándares de sostenibilidad tanto en el financiamiento de actividades y en las inversiones, como hacia el interior de las entidades. A la vez, entendemos que con las finanzas sostenibles se generan en la banca oportunidades de desarrollo de nuevos productos y servicios, que incorporen principios de sostenibilidad.

#### **PROTOCOLO**

Los signatarios acuerdan realizar esfuerzos, en el marco de sus competencias, para implementar las Estrategias y los Lineamientos de acción generales que se describen en este Protocolo, (las "Estrategias"), las cuales se han ampliado como resultado de los avances realizados en los últimos años.

# PRIMERO. AMPLIACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS

# Estrategia 1: Institucionalización de Políticas de Sostenibilidad y Reporting

**Objetivo Estrategia 1**: Realizar los mejores esfuerzos para desarrollar políticas internas que incluyan una misión, visión y objetivos alineados con los procesos y operaciones de la institución, que contribuyan a la implementación de estrategias de sostenibilidad.

## Lineamientos de acción:

- a) Involucramiento de la Alta Dirección para generar las condiciones organizacionales necesarias a efectos de alinear las actividades y operaciones financieras con prácticas más sostenibles.
- b) Establecer una estructura de gobierno corporativo con un sector especializado a modo de ejemplo, comité de sostenibilidad, asesor, director, entre otros – responsable de cuestiones de sostenibilidad.
- c) Desarrollar una Política de Sostenibilidad interna que incorpore los principios inherentes a dicha política.
- **d)** Generar reportes de sostenibilidad y mediciones de indicadores de seguimiento de la estrategia, tendiendo a alinearse con estándares internacionales y que puedan contar con una segunda opinión.

# **Estrategia 2: Productos Financieros Sostenibles**

**Objetivo Estrategia 2:** Promover y desarrollar productos y servicios financieros que promuevan el financiamiento de empresas y proyectos que generen un impacto ambiental y social positivo.

#### Lineamientos de acción:

- Fomentar, mantener y/o incrementar una cartera de productos y servicios financieros destinados a apoyar actividades y proyectos de triple impacto (económico, social y ambiental), considerando los criterios de taxonomía en debate a nivel internacional.
- b) Promover, cuando sea justificado, condiciones diferenciadas de financiamiento para proyectos con beneficios ambientales, tales como: producción más limpia, eficiencia energética, energías renovables, agricultura sostenible, ganadería sostenible, construcción sostenible, forestación sostenible, ecoturismo/turismo sostenible, biotecnología, acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, entre otros.
- c) Promover, cuando sea justificado, condiciones diferenciadas de financiamiento con objetivos sociales que incluyan pero que no se limiten a: infraestructura básica asequible; accesos a servicios esenciales; vivienda asequible; generación de empleo; seguridad alimentaria; y avances socio-económicos y autonomía económica.
- d) Promover, cuando sea justificado, condiciones diferenciadas de financiamiento para proyectos de PyMEs lideradas por mujeres y/o PyMEs que implementen planes para impulsar la equidad de género internamente y/o que garanticen una política de diversidad, y para proyectos que fomenten la inclusión financiera y el acceso al mercado de capitales.
- e) Orientar y capacitar a sus clientes tomadores de crédito con el fin de incentivar la adopción de prácticas de producción y consumo sostenibles y el aprovechamiento de los incentivos creados o por crearse en distintos niveles (internacional, nacional y local).
- f) Orientar y capacitar a los inversionistas con el fin de incentivar la canalización de sus fondos a proyectos sostenibles y el aprovechamiento de los incentivos creados o por crearse en distintos niveles (internacional, nacional y local).
- g) Fomentar la educación financiera, con el fin de fortalecer la toma de decisiones informada y responsable en cuanto a finanzas personales, contribuyendo a la salud financiera de los clientes y también al desarrollo sostenible.

# Estrategia 3: Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales, de Cambio Climático y de Biodiversidad

**Objetivo Estrategia 3:** Implementar y/o complementar con determinadas herramientas, los actuales sistemas de análisis de riesgo de crédito e inversión, respecto de los riesgos y costos ambientales y sociales que pueden generarse en las actividades y proyectos a ser financiados, así como los impactos que el ambiente pueda tener en los activos a ser financiados, teniendo como base mínima el cumplimiento de la normativa local. Esto, a efectos de propender a que las empresas y sus cadenas de valor, puedan reducir o eliminar los potenciales impactos sociales y

ambientales negativos que puedan conllevar sus operaciones, y para proteger a las comunidades que puedan resultar vulnerables por las prácticas del negocio.

#### Lineamientos de acción:

- a) Desarrollar políticas y procedimientos que permitan analizar, categorizar y gestionar los riesgos ambientales y sociales en la financiación de proyectos y otras actividades.
- b) Incorporar criterios ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de análisis, otorgamiento y seguimiento de crédito y/o inversión, teniendo en cuenta la magnitud de sus impactos y riesgos, y la necesidad de establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación. En esa línea, considerar medidas que constituyan un paso inicial en el camino hacia la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), conforme el volumen, la complejidad y el tipo de operaciones de cada institución.
- Evaluar la aplicación de buenas prácticas y de estándares de sostenibilidad reconocidos internacionalmente para la ejecución de esta estrategia, incorporando plataformas y herramientas disponibles.
- d) Evaluar el impacto de los riesgos de cambio climático, ya sean físicos o de transición que podrían afectar a las entidades, así como también el deterioro medioambiental y la pérdida de biodiversidad, a fin de minimizar las distorsiones ocasionadas por estos factores en diversas cadenas productivas, cuyos actores se vinculan al sector financiero mediante préstamos, garantías, mercados de capital, etc. y añaden incertidumbre sobre la capacidad de repago de los prestatarios, el retorno de las inversiones o el valor de activos.

# Estrategia 4: Promoción de procesos internos en materia de Sostenibilidad

**Objetivo Estrategia 4:** Promover una cultura de sostenibilidad adoptando procesos internos que fomenten el aprovechamiento eficiente de los recursos utilizados en la operación diaria de las instituciones financieras, permitiendo reducir costos, incrementar la competitividad, y minimizar el impacto en los recursos naturales, incluyendo a sus proveedores.

## Lineamientos de acción:

- a) Definir y contemplar criterios ambientales, sociales y de gobernanza respecto de los proveedores tanto en los procesos de compras como en la contratación de servicios.
- b) Desarrollar políticas y procedimientos para la gestión y seguimiento de los impactos ambientales y sociales de los procesos internos.
- c) Procurar la utilización de criterios de construcción sostenibles al momento de realizar adecuaciones o nuevas construcciones.

- d) Promover incentivos internos y simplificar los procedimientos operacionales tendientes a eficientizar el uso de los recursos naturales y materiales derivados.
- e) Adoptar medidas efectivas tendientes a lograr la reducción de la generación de residuos, su adecuada disposición, la implementación de la reutilización y el reciclaje, así como propender a la eficiencia energética, entre otras.
- f) Capacitar al interior de las organizaciones con el fin de desarrollar las competencias necesarias para la implementación de las Estrategias de este Protocolo.
- g) Propiciar un entorno que promueva la diversidad, la equidad y la inclusión en cada Entidad.

## SEGUNDO. COORDINACIÓN

En el marco de este Protocolo de Finanzas Sostenibles 2024, se adecua la *Mesa de Sostenibilidad*, integrada por dos (2) Entidades Financieras titulares firmantes del presente Protocolo por los siguientes testigos de honor (ABA; ADEBA y ABAPPRA) y por (1) Entidad Financiera por ABE, quienes serán definidos en sus respectivos ámbitos, (la Mesa). También participan acompañando, el representante de BID Invest y los representantes de las Cámaras.

La Mesa es un órgano consultivo (respecto al alcance e interpretación de los Objetivos y Lineamientos de acción contenidos en el Protocolo o en sus eventuales modificaciones o determinaciones posteriores), que también cuenta con facultades para tomar decisiones relacionadas con lo acordado por las instituciones signatarias, pudiendo cada una de las entidades evaluar la oportunidad de su implementación acorde a sus competencias, modelo, estrategia de negocio y el estadio en que se encuentre.

La Mesa tiene como objetivo promover procedimientos e integración de esfuerzos entre las entidades signatarias en la implementación de las Estrategias incluidas en el presente Protocolo, pudiendo proponer al resto de los signatarios las modificaciones que considere pertinentes.

# En particular:

- a) Compartir experiencias, controlar la eficacia del Protocolo, y evaluar su ampliación a otros actores del sistema financiero.
- b) Identificar oportunidades de mejora en la gestión ambiental y social del sector.
- c) Generar, junto con instituciones especializadas nacionales e internacionales, programas de capacitación técnica en temas vinculados con las Estrategias.
- d) Evaluar metodologías, plataformas y herramientas a aplicar para llevar adelante las Estrategias.

e) Realizar periódicamente la revisión de las Estrategias y de los Lineamientos de acción, para un perfeccionamiento continuo del Protocolo de Finanzas Sostenibles.

f) Realizar la divulgación de sus actividades no solo a otras instituciones financieras sino también a otras entidades y especialestas del ecosistema de finanzas sostenibles con el fin de promover la incorporación de la mayor cantidad posible de signatarios al

presente Protocolo.

g) Definir los mecanismos que aseguren la sostenibilidad económica del Protocolo

permitiendo de esta manera su continuidad en el largo plazo.

TERCERO. DIVULGACIÓN. PARTICIPACIÓN. VIGENCIA

**DIVULGACIÓN**: La Mesa comunicará el presente documento mediante los canales de divulgación que considere pertinentes. También acuerda informar y sensibilizar a las partes interesadas respecto de las Estrategias y Lineamientos de acción del Protocolo. En ese sentido, la Mesa consensuará el mensaje general, de modo que los signatarios actuales y futuros lo den a conocer a

sus propios grupos de interés.

**PARTICIPACIÓN**: Las entidades financieras miembros podrán dar por concluida, unilateralmente y en cualquier momento, su adhesión al Protocolo, sin que por ello estén obligados a pagar una indemnización, multa o cualquier otra erogación. La notificación de estas decisiones deberá ser

realizada a la Mesa.

**GOBERNANZA:** Para la gestión del Protocolo se definieron criterios de gobernanza que incluyen reglas básicas de funcionamiento, las cuales se ajustarán de acuerdo a las actualizaciones del

presentes acuerdo.

VIGENCIA: El presente Protocolo se renueva con una vigencia de cinco (5) años.

Buenos Aires, agosto de 2024

6/9